

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA HCDN

Referencia: EX-HCD:0005785/2023-DAI N° 20/2024

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE:

De acuerdo con la Ley N°24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Auditoría Interna es un componente principal del sistema de control interno. En tal sentido esta Dirección General de Auditoría Interna (DGA), prevé como actividad realizar un examen especial sobre los procedimientos cumplidos por el organismo en materia de contratación administrativa, a la luz de las normas del Reglamento de la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN), aprobado por Resolución Presidencial (RP) N°1073/2018.

1. Propósito del examen y alcance de la revisión

Nuestro propósito en la intervención consistió en verificar la regularidad de las actuaciones de conformación del contrato y el de emitir el informe pertinente.

No obstante, es importante resaltar que la opinión de esta Dirección se circunscribe al control del cumplimiento normativo, resultando ajeno a la competencia de esta dependencia evaluar sobre criterios de oportunidad, mérito y/o conveniencia respecto a la contratación, como así también los criterios económicos y/o el control técnico.

En este caso, nuestro objeto de examen estuvo centrado en el **Expediente N° 5785/2023**, por el cual tramita la **Licitación Pública N° 23/2023**, conforme artículo 9°, incisos y apartados 1, a); 2, a); 3, a) y c); y 6, a) de la RP N° 1073/2018, cuyo objeto es la **"Adquisición de elementos de seguridad y protección para el personal de la H.C.D.N"**.

2. Análisis

Teniendo en cuenta los antecedentes y el alcance de nuestra revisión descriptos ut supra, podemos informar que:

2.1. Con respecto al trámite previo a la convocatoria, se destaca que tomaron la debida intervención en orden a su competencia, el Secretario Administrativa prestando la debida conformidad y autorizando el trámite de la presente licitación pública (fs.15), el Departamento de Patrimonio (fs. 17/18) y el Departamento de Presupuesto (fs. 20, 287/288, 315/316).

2.2. El procedimiento de licitación sustanciado en el expediente objeto de examen, se corresponde con lo previsto en el artículo 9º, incisos y apartados 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del Reglamento para casos de esta naturaleza y ha sido autorizado por funcionario competente: DSAD N°136/2023 (fs. 113/152).

2.3. El procedimiento en cuestión ha tenido el grado de difusión y conocimiento exigidos por el artículo 30 apartado 1 del citado Reglamento (fs.156/168).

2.4. El acto de apertura de la oferta consta en acta extendida con las formalidades requeridas por el artículo 43 del señalado Reglamento (fs.177).

2.5. La Comisión Evaluadora al momento de emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1/2024 (fs. 289/291vta.) no se encontraba constituida por los 3 (tres) miembros que establece el Capítulo II- punto "a" del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Evaluadora (Anexo II – DSAD N° 354/2018). No obstante, la Secretaria Administrativa, en uso de la facultad conferida en el Capítulo III del mismo cuerpo legal, autorizó la suscripción de dicha acta por 2 (dos) integrantes (fs. 285).

2.6. La Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen jurídico previo al acto de autorización del procedimiento y de la aprobación del pliego de bases y condiciones y al acto de adjudicación a través de los Dictámenes N° 356/2023 (fs. 47/49) y N° 28/2024 (fs. 303/306).

2.7. Se dictó el acto administrativo de adjudicación DSAD N° 015/24 de fecha 4 de marzo del corriente (fs. 309/312) a favor de BRCB SALUD S.A.S., CUIT 30-71615382-3, en los renglones N° 4 (ítem 1 y 2) y N° 5 por un importe de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$10.637.450); y de RIBBON S.R.L., CUIT N° 30-70847116-6, en los renglones N° 6, 7, 8, 9, 10, 14, 25 y 26 por un importe de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (\$20.787.921), totalizando un monto de adjudicación global de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$31.425.371).

Asimismo, el acto en mención, desestima las ofertas de MELENZANE S.A., CUIT N° 30-63717570-6 en los renglones N° 2, 6, 7, 8, 9, 10, 17, 18, 19, 20 y 30 y de RIBBON S.R.L. en los renglones N° 4 (ítem 1 y 2), 11, 12, 16, 21, 22, 23, 27, 28 y 29 por resultar excesivas sus ofertas económicas y no cumplir técnicamente con lo solicitado en los pliegos. Seguidamente, la mentada disposición, declara fracasados los renglones N° 2, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 30 al no contar con ofertas admisibles y/o convenientes para los mismos. Como corolario, declara desiertos los renglones N° 1, 3, 13, 15 y 24 al no recibirse ofertas

para los mismos. El acto aludido le asigna un orden de mérito en Anexo I que forma parte integrante de dicha disposición.

2.8. Las órdenes de compra comunicadas a las empresas adjudicatarias replican las cláusulas y condiciones esenciales del pliego de bases y condiciones (OC N° 20/2024 y OC N°21/2024 – fs. 319/320 y 322/323, respectivamente).

2.9. La firma RIBBON S.R.L. integró la garantía de cumplimiento de contrato o adjudicación (fs. 329/333). Se advierte que no se encuentra glosada dicha garantía por parte de la compañía adjudicataria BRCB SALUD S.A.S., por encontrarse exceptuada de esta obligación en orden a lo prescripto en el art. 74, inciso e) del reglamento aplicado (conf. constancia emitida por el Departamento Contrataciones dependiente de la Subdirección de Compras a fs. 340 y conf. remito obrante a fs. 339).

3. Observaciones

No se observaron hallazgos que ameriten ser incorporados a este informe.

4. Conclusión


Como resultado de nuestro examen, entendemos correctamente aplicado e implementado el procedimiento establecido por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/2018, y cumplido por las áreas involucradas hasta la formación del contrato administrativo.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2024



LRC

Abg. LUISA RODRIGUEZ GARDENAS
Departamento Auditoría Legal
Dirección de Auditoría Interna
HCDN



Abg. LUISA RODRIGUEZ GARDENAS
Departamento Auditoría Legal
Dirección de Auditoría Interna
HCDN



Dra. Verónica Lilian Maldonado
Directora General de Auditoría Interna
H.C.D.N.

